

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, de 28 de febrero de 2024.

Al despacho de la señora Juez informando que el 9 de febrero de 2024, venció el término para subsanar el presente trámite, fecha en que la apoderada demandante allegó documental al respecto. SIRNA ok

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Aprehensión No. 2023 482

Demandante: BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.

Demandado: MARIA CAMILA GIRALDO MARROQUÍN

Fecha Auto: 14 de marzo de 2024.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, al verificar que la presente demanda fue subsanada en tiempo y que la misma cumple los requisitos de ley, el Juzgado **RESUELVE:**

1. **ADMITIR** la presente solicitud **PAGO DIRECTO**, a través de la aprehensión y entrega del bien en Garantía (**JXX-819**), impetrada por **BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A., - NIT. 900.628.110-3 (Acreedor Garantizado)**, contra **MARIA CAMILA GIRALDO MARROQUIN**, identificada con **CC No 1000469096**, (Deudor/ Garante).

2. A este asunto impártasele el trámite establecido en la Ley 1676 de 2013, en consonancia con el decreto 1835 de 2015, que regló el artículo 60 de la mentada ley.

3. Como consecuencia de lo anterior, se **ORDENA LA APREHENSIÓN e INMOVILIZACIÓN** del automóvil de **PLACA JXX-819**, que obedece a las siguientes características:

PLACAS: JXX819	COLOR: ROJO DIAMANTE
MARCA: MAZDA	LINEA: 3
SERVICIO: PARTICULAR	CHASIS: 3MZBP2S76NM105841
MODELO: 2022	MOTOR: PE40726128

Por secretaría líbrense oficios dirigidos a la Policía Nacional – Sección Automotores y demás autoridades pertinentes para dicha captura y posterior inmovilización en los sitios autorizados para tal fin por el Consejo Superior de la

Judicatura y/o en lo posible en los siguientes sitios, conforme lo solicitado por el acreedor demandante.

CAPTUCOL

A Nivel Nacional

En el lugar que estos dispongan en el momento de la aprehensión.

Celular: 350451547-3105768860-3102439215

CAPTUCOL

Bogotá D.C.

Celular: Kilometro 0.7 Vía Bogotá Mosquera Lote 2 Hacienda Puente Grande

Celular: 350451547-3105768860-3102439215

SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. - SIA S.A.S

Bogotá D.C.

Dirección: Calle 20b No. 43ª-60 Int. 4 Puente Aranda

SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. - SIA S.A.S

Cali-Valle

Calle 13 N° 9-56 B. Granda. Cel. 3176453240

LA PRINCIPAL

Bogotá D.C.

Cra 14 No. 94 A – 24 Oficina 209 y 210

(+57) 318 856 4553

BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA SAS

Bogotá D.C.

Cra 36 No. 15-13

Cel. 3214887505

BODEGAS JM S.A.S

Cali-Valle

Callejón el Silencio - lote 3

Celular: 3173934723 - 3164709820 – 3188032812

4. Una vez la autoridad que realice la inmovilización, ponga a disposición del despacho el mentado rodante, vuelva el expediente al despacho para disponer lo pertinente en cuanto a la entrega y comisión para tal fin.

5. Oficiar a la Secretaría de Tránsito y Transporte de **BOGOTÁ**, comunicándole la admisión del presente trámite con el fin de que haga las anotaciones de rigor en el Certificado de Tradición y Libertad del Vehículo de placas **JXX-819** para lo de rigor en caso de futuras inscripciones o cautelas.

6. SE RECONOCE a la abogada **GINA PATRICIA SANTACRUZ VENAVIDES** como apoderada judicial del extremo demandante **BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A** (Acreedor Garantizado), en los términos y con las potestades enunciadas en el poder adjunto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #10 de
15 de marzo de 2024, Fijado a las 8:00
A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcdf70d828311bc04e099b5143528c8e756dc59aa378fc50287110dbfef20de0**

Documento generado en 13/03/2024 03:07:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>